

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.361
DECRETOS
Año 2.021 239
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 01 y 02/2021 (S.O.P.) N° 01 y 02 (Obra)/21 (M. A. y E.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 16 de Marzo de 2021	Edición de 12 páginas - N° 11.845		

**LEYES****LEY N° 10.361**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase parcialmente la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 27.563 de sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas, quien al efecto deberá, en todos los casos, observar estrictamente los lineamientos y disposiciones que en materia sanitaria establezca para todas las actividades turísticas el Ministerio de Salud Pública y los organismos específicos creados para la atención y aplicación de estrategias preventivas y paliativas sobre la enfermedad COVID-19.

Artículo 3°.- La aplicación de la presente ley en nuestra Provincia será en tanto y en cuanto los niveles epidemiológicos se mantuvieran o disminuyeran posicionando a la población provincial en fase o etapa de habilitación de actividades sociales, laborales y comunitarias que incluyan la actividad turística. Al respecto, conforme lo determinare el Ministerio de Salud Pública, si aquella situación epidemiológica no evolucionara favorablemente, quedará facultada la Función Ejecutiva a suspender, restringir o acotar en todo o en parte, las actividades, rubros y modalidades, para la actividad turística, previstas en la presente ley.

Artículo 4°.- Actividades Habilitadas. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior respecto de la progresividad del tratamiento epidemiológico en el ámbito provincial y las facultades otorgadas a la Función Ejecutiva respecto de aquella, quedan comprendidas en la presente ley las actividades y rubros vinculadas al turismo, que a continuación se detallan:

a) Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña, en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares -excepto los que son por hora-, hospedaje en estancias, servicios en apartamentos de tiempo compartido y casas o departamentos destinados a alquileres temporarios con fines turísticos;

b) Servicios de empresas de viajes y turismo, servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes;

c) Transporte : aerocomercial de cabotaje, sujeto a la rehabilitación en la Provincia de tal transporte y solamente vinculado con las Provincias o destinos nacionales que fueren objeto de Convenios turísticos celebrados por la Función Ejecutiva con otros Estados Provinciales o el Estado Nacional; transporte terrestre de corta, mediana y larga distancia y servicios de excursiones lacustres con fines turísticos, servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación y sus respectivos servicios de explotación de terminales; medios de transporte privado, familiares o individuales en vehículos automotores particulares;

d) Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo, instructores de algún deporte vinculado a la actividad turística, permanentes y/o estacionales;

e) Servicios de centros: de pesca deportiva, de turismo salud, de turismo termal y/o similares, turismo

aventura, ecoturismo o similares y otros centros de actividades vinculadas con el turismo;

f) Alquiler de vehículos de paseo: bicicletas, motocicletas, cuatriciclos y otros artículos o medios de movilidad relacionados con el turismo;

g) Bodegas, jardines botánicos, zoológicos y parques provinciales, parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio, explotación de paradores en diques, lagunas o lagos artificiales, parques recreativos, museos y preservación de lugares y edificios históricos;

h) Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones, servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones, servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones, servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones;

i) Gastronomía: cafés, bares y confiterías, restaurantes, cantinas, servicios de restaurante y cantina con espectáculo;

j) Actividad comercial en parques provinciales y zonas francas que dependan de la actividad turística;

k) Servicios de peñas y eventos folklóricos en territorios cuyo principal ingreso es la actividad turística, al aire libre en ámbitos en los que se asegure la distancia social obligatoria y la no aglomeración de personas;

l) Productos regionales: la cadena de elaboración de productos regionales comestibles y suplementos dietarios de todo tipo, comestibles de conservas y otros para consumo inmediato tales como: comidas regionales, empanadas, aceitunas, aceites de oliva, frutos de región y estacionales, chocolates, dulces, helados, alfajores, otros comestibles y bebidas regionales en territorios cuya principal fuente de ingresos sea la actividad turística;

m) Otros servicios: Venta de artículos y artesanías regionales, antigüedades, talabartería de cuero, plata, alpaca y similares, tejidos, cestería, cerámica y demás productos en general, conforme a los productos que se elaboran en cada zona de la Provincia;

n) Espectáculos teatrales y musicales al aire libre en ámbitos en los que se asegure la distancia social obligatoria y la no aglomeración de personas.

La Función Ejecutiva, en las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la presente ley y las facultades allí acordadas, podrá ampliar las actividades y servicios habilitados.

La violación de las disposiciones de la presente ley, hará pasible al prestador u operador de turismo incurso en ella, que prestare sus servicios en el ámbito de nuestra Provincia, de las sanciones e inhabilitaciones, que por vía reglamentaria se determinaren, en relación a los servicios turísticos prestados a ciudadanos con domicilio o residencia en la provincia de La Rioja, o no residentes de acuerdo a los Convenios que celebre la Función Ejecutiva con las autoridades gubernamentales nacionales o de otras Provincias, resulten consumidores de aquellos servicios. Igualmente serán sancionados los turistas residentes, domiciliados o no en el territorio provincial, que hagan uso de los servicios turísticos prestados en el ámbito provincial, que incurran en violaciones de las normas sanitarias de bioseguridad establecidas al efecto por las autoridades sanitarias competentes, pudiendo estas últimas respecto de tales turistas, disponer, entre otras medidas, la inmediata deportación y aislamiento preventivo en la forma y modalidad que determine la reglamentación de la



presente ley. La Función Ejecutiva, en el marco de los Convenios antes mencionados, deberá fomentar e instar a las autoridades gubernamentales nacionales o de otras Provincias con quienes celebrare los mismos, a establecer un régimen sancionatorio ante la violación de normas de bioseguridad sanitaria que estuvieren vigente en el marco de la pandemia COVID 19.

Artículo 5°.- Condiciones de Habilitación. Los prestadores y operadores de servicios turísticos y los propietarios de establecimientos, complejos y demás componentes de infraestructura destinada o afectada al servicio turístico, deberán adecuar sus instalaciones a efectos que, en el marco de las actividades habilitadas, en ellas se presten al turista, en forma estricta, todas y cada una de las medidas de bioseguridad dictadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, que aseguren la prevención de propagación del virus COVID-19.

Artículo 6°.- Convenios. Facúltase a la Función Ejecutiva a proponer y celebrar Convenios con el Estado Nacional y con las demás Provincias dentro de los fines y objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.563, debiendo priorizar los realizados con las Provincias limítrofes a la provincia de La Rioja: Catamarca, Córdoba, San Juan y San Luis.

Artículo 7°.- Comisión de Enlace y Gestión. Créase la Comisión de Enlace y Gestión de la provincia de La Rioja para la Actividad Turística a los fines de las gestiones, habilitaciones de prestadores, operadores y beneficiarios turísticos y aplicación, en el ámbito de la provincia de La Rioja.

Artículo 8°.- La Comisión de Enlace y Gestión de la provincia de La Rioja para la Actividad Turística, estará integrada por:

a) 4 (cuatro) representantes de la Función Legislativa, que serán elegidos por sus pares en Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados;

b) 4 (cuatro) representantes de la Función Ejecutiva, que asegure la participación en las áreas en materia de Salud, Transporte, Hacienda y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°.- La Comisión creada por el artículo anterior deberá designar a las autoridades administrativas de gestión y funciones, que disponga la reglamentación de la presente ley, una vez que la dictare la Función Ejecutiva, en el marco de su competencia material establecida en el Artículo 7° de esta norma.

Artículo 10°.- Invítase a los Municipios de nuestra Provincia a adherir a la presente ley, dictando las normas municipales sanitarias de prevención, de propagación y contagio del COVID-19 en sus respectivas jurisdicciones, que estimen adecuadas a cada caso en el contexto de los fines y objetivos establecidos en esta norma.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **Nicolás Lázaro Fonzalida, Jorge Ricardo Herrera, Jaime Roberto Klor, Mario Claudio Ruíz y Carlos Renzo Castro.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

## DECRETO N° 239

La Rioja, 02 de marzo de 2021

Visto: el Expediente Código A 1-00513-2-20, mediante el cual, la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.361, y;

### Considerando:

Que la ley sancionada tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 27.563, a la vez que regula la actividad turística a desarrollarse en el territorio provincial durante el estado de emergencia sanitaria que atraviesa nuestra provincia, en virtud de la Pandemia por Virus SARS-CoV-2 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, la “Comisión de Enlace y Gestión” creada y conformada mediante Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 10.361, omite en su integración la representación de la Secretaría de Turismo, Autoridad de Aplicación de la Ley Marco de Turismo N° 8.820, y organismo competente en el ámbito de la Función Ejecutiva, en la materia objeto de regulación.

Que, la creación de la citada Comisión se contraponen con los órganos de consulta establecidos por la los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 8.820, como así también con las funciones del “Comité de Turismo Covid 19”, creado en el marco de la pandemia, y que nuclea a representantes de los Departamentos de la Provincia, como así también a representantes de instituciones afines.

Que, la Comisión creada carece de una función específica, sin perjuicio de la enunciación genérica de su finalidad de “gestión y habilitaciones de prestadores, operadores y beneficiarios turísticos”. En este sentido se encuentran creados actualmente, organismos con funciones orientadas a idénticos fines, de análoga composición y con competencias concretas de gestión, administración y ejecución de políticas públicas en materia turística, las cuales resultan propias e inherentes al ejercicio de la Función Ejecutiva, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales de control que corresponden a las restantes funciones del Estado, en virtud del principio de División de Poderes derivado de la Forma de Gobierno Republicana (Artículos 2° y 4° de la Constitución Provincial).

Que, por todo lo expuesto resulta procedente la Promulgación de la Ley N° 10.361, con excepción de los Artículos 7°, 8° y 9°, correspondiendo respecto de los mismos el Veto Parcial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase parcialmente la Ley N° 10.361, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 2020, con excepción de los Artículos 7°, 8° y 9°.

Artículo 2°.- Vétase parcialmente la Ley N° 10.361, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 2020, en sus Artículos 7°, 8° y 9°.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.M., S.G.G.**



## LICITACIONES

**Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura y Transporte**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 01/21**  
**Expediente N° F6-581.7/20**

Obra: Construcción Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles - CEDITET.

Ubicación: La Rioja - Capital.

Objeto: Construir un Edificio destinado al Análisis y Tratamiento de las Enfermedades Infecciosas.

Presupuesto Oficial: \$ 185.148.317,59 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con Cincuenta y Nueve Centavos), IVA Incluido - Mes Base: agosto de 2020.

Plazo de Ejecución de Obra: 18 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Obtención de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los Pliegos de Licitación en las dependencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, San Martín N° 248 de La ciudad de La Rioja, en el horario de 8:00 a 12:30.

Valor del Pliego: \$ 185.000 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil).

Consultas:

[infradirecciongeneraldesalud@gmail.com](mailto:infradirecciongeneraldesalud@gmail.com)

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Ministro de Infraestructura y Transporte de la Provincia de La Rioja.

Repartición Ejecutora del Proyecto: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: En la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte de La Rioja - Secretaría de Obras Públicas, sito en San Martín N° 248 - La Rioja - Provincia de La Rioja, en el horario de atención de 8 a 13 horas, hasta el día 05 de abril de 2021 (05/04/2021) a la hora diez (10:00 hs).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de La Rioja, sito en San Martín N° 248 - La Rioja - Provincia de La Rioja. El día 05 de abril de 2021 (05/04/2021), a la hora diez treinta (10:30 hs). El Acto se llevará a cabo aplicando los protocolos vigentes para Covid-19.

**Ministro de Infraestructura y Transporte**

**Lic. Claudia Andrea D' Alessio**  
 Directora General de Comunicación  
 Ministerio de Infraestructura y Transporte  
 Gobierno de La Rioja

**N° 24.432 - \$ 35.440,00 - 09 al 19/03/2021 – Capital**

**Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura y Transporte**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 02/21**  
**Expediente N° F6-580.6/20**

Obra: Construcción Centro Primario de Salud Ciudad Nueva.

Ubicación: La Rioja - Capital.

Objeto: Construir un Edificio destinado a la Atención Primaria de Salud para la población del Barrio Ciudad Nueva y alrededores.

Presupuesto Oficial: \$ 118.694.076,82 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos), IVA incluido - Mes Base: agosto de 2020.

Plazo de Ejecución de Obra: 12 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Obtención de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los Pliegos de Licitación en las dependencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, San Martín N° 248 de la ciudad de La Rioja, en el horario de 8:00 a 12:30.

Valor del Pliego: \$ 119.000 (Pesos Ciento Diecinueve Mil).

Consultas: [infradirecciongeneraldesalud@gmail.com](mailto:infradirecciongeneraldesalud@gmail.com)

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Ministro de Infraestructura y Transporte de la Provincia de La Rioja.

Repartición Ejecutora del Proyecto: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: En la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte de La Rioja - Secretaría de Obras Públicas, sito en San Martín N° 248 - La Rioja - Provincia de La Rioja, en el horario de atención de 8 a 13 horas, hasta el día 06 de abril de 2021 (06/04/2021) a la hora diez (10:00 hs).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de La Rioja, sito en San Martín N° 248 - La Rioja - Provincia de La Rioja. El día 06 de abril de 2021 (06/04/2021), a la hora diez treinta (10:30 hs), el Acto se llevará a cabo aplicando los protocolos vigentes para Covid-19.

**Ministro de Infraestructura y Transporte**

**Lic. Claudia Andrea D' Alessio**  
 Directora General de Comunicación  
 Ministerio de Infraestructura y Transporte  
 Gobierno de La Rioja

**N° 24.433 - \$ 35.440,00 - 09 al 19/03/2021 – Capital**



**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Agua y Energía**  
**Decreto Ley 21.323/63 - Convenio ENOHSa**

**Licitación Pública (Obra) N° 01/2021**  
**Expediente G10-0108.7/21**

Obra: “Construcción nexo cloacal y planta depuradora de efluentes cloacales - localidad de Tama - Dpto. Angel V. Peñaloza - Provincia de La Rioja”.

Apertura de ofertas: Martes 20/04/2021 - Hs: 09:30.

Presupuesto Oficial: \$ 101.039.863,41.

Plazo de Ejecución: siete (7) meses.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y solicitud de pliego: Coordinación Gral. de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Agua y Energía La Rioja - 9:30 - 12:00 hs. dirigida a:

[comprasaguayenergialarioja@gmail.com](mailto:comprasaguayenergialarioja@gmail.com)

Lugar de Apertura: Ministerio de Agua y Energía - Ex - IPALaR - Av. Luis Vernet 1300. La Rioja.

**Cra. Sandra de la Fuente**  
 Dirección General de Administración  
 Ministerio de Agua y Energía - La Rioja.

**N° 24.481 - \$ 14.176,00 - 16 al 26/03/2021**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Agua y Energía**  
**Decreto Ley 21.323/63 - Convenio ENOHSa**

**Licitación Pública (Obra) N° 02/2021**  
**Expediente G10-1-0109.8/21**

Obra: “Construcción Acueducto Río El Salado – Portezuelo - Localidad Portezuelo - Dpto. Juan Facundo Quiroga - Provincia de La Rioja”.

Apertura de ofertas: martes 20/04/2021 - Hs. 11:30.

Presupuesto Oficial: \$ 90.405.641,75.

Plazo de Ejecución: seis (6) meses.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y solicitud de pliego: Coordinación Gral. de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Agua y Energía La Rioja - 9:30 - 12:00 hs. dirigida a:

[comprasaguayenergialarioja@gmail.com](mailto:comprasaguayenergialarioja@gmail.com)

Lugar de Apertura: Ministerio de Agua y Energía - Ex - IPALaR - Av. Luis Vernet 1300 - La Rioja.

**Cra. Sandra de la Fuente**  
 Dirección General de Administración  
 Ministerio de Agua y Energía - La Rioja

**N° 24.482 - \$ 14.176,00 - 16 al 26/03/2021**

**VARIOS**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Declaración de Área Bajo Procesamiento - Campos Comuneros La Merced - Merced de Cerro Blanco - Salina de Bustos - Campos Comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco - y Salina de Bustos, y los parajes Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros, emplazados en el Dpto. Independencia de la Provincia de La Rioja, se dictó Resolución N° 61, de fecha 04 de marzo de 2021, por el cual a través del Artículo 1°, se dispone: Declarar “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

Vértice	X	Y
1	66.570.40.87	33.787.66.26
2	66.383.89.39	33.741.74.29
3	66.387.25.64	33.486.67.96
4	66.396.30.64	33.479.47.93
5	66.472.66.12	33.469.69.62
6	66.555.58.88	33.393.73.20
7	66.773.04.32	33.387.26.81
8	66.773.99.95	33.611.56.61
9	66.774.66.12	33.709.05.66
10	66.750.31.73	33.830.45.58

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “*Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)*”.

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

**N° 61 - S/c. - 09 al 16/03/2021 – Capital**

\* \* \*

**Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social**

**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00026-6-21, caratulado: “Andrada Maza Mercedes Tomasa s/Saneamiento de Título ubicado en la localidad de San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja”, se dictó Resolución de Expropiación N° 72 del 09 de marzo del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición N° 024462 del 11/11/2019. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con lote de Familia Escaltriti, al Sur-Oeste con Ruta Provincial N° 12, al Sur-Este con lote Zárate Rivadera Laura del Valle, al Nor-Este zona sin catastrar. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 10 de marzo de 2021.

**N° 211 - S/c. - 16 al 23/03/2021**



### Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00811-1-17, caratulado: "Vera José Luis s/Regularización Dominial" se dictó Resolución de Expropiación N° 75 de fecha 10 de marzo de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022626 de fecha 06 de abril de 2017, Nomenclaturas Catastrales a saber: 1) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 20, Superficie total: 627,03 metros cuadrados; 2) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 21, Superficie total: 587,68 metros cuadrados; 3) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 22, Superficie total: 555,99 metros cuadrados; 4) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 23, Superficie total: 388,67 metros cuadrados; 5) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 24, Superficie total: 413,86 metros cuadrados; 6) Departamento 9, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, Parcela 25, Superficie total: 380,60 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 126 Folio 21 de fecha 26 de febrero de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con lote de Santiago Veragua y lote de Irene Soledo; al Sur-Oeste: con lote de Carolina Cortez; al Sur-Este: con Av. San Martín y al Nor-Este: con lote de Patricia Vera. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de marzo de 2021.

N° 212 - S/c. - 16 al 23/03/2021

\* \* \*

### Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° RA-00700-8-18, caratulados: "Balmaceda Omar Alfredo s/Solicita Escritura" se dictó Resolución de Expropiación N° 71 de fecha 09 de marzo de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023147, de fecha 14 de noviembre de 2017, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 08; Circunscripción: IV; Sección: b; Manzana: 03; Parcela: 68; superficie total: mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.674,50 m2). Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 126, Folio 15, de fecha 17 de febrero de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Parcela N° 29 (Plano aprobado por Disposición N° 015610); al Este: con Parcela N° 28 (Plano aprobado por Disposición N° 015610); al Sur con Parcela N° 27 (Plano aprobado por Disposición N° 015610); al Oeste con calle Copiapó. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de marzo de 2021.

N° 213 - S/c. - 16 al 23/03/2021

### Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00750-0-17, caratulados: "Vecinos Barrio Benjamín Rincón s/Escritura de Lotes" se dictó Resolución de Expropiación N° 73 de fecha 09 de marzo de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024676 de fecha 02 de marzo de 2020, e inscriptos en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 1/3: bajo el Tomo 126 - Folio 23; Lámina 2/3: bajo el Tomo 126 - Folio 24 y Lámina 3/3: bajo el Tomo 126 - Folio 25, con fecha 02 de marzo de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Cancha Riojana; al Este: con Parcela "D" Rodríguez; al Oeste con Parcela "B" Carrizo José Saturnino y al Sur con calle Venecia. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de marzo de 2021.

N° 214 - S/c. - 16 al 23/03/2021

\* \* \*

### Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01066-6-19, caratulado: "Jorge Nicolás Díaz s/Saneamiento de Título", se dictó Resolución de Expropiación N° 76 del 10 de marzo del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles ubicados en Barrio San Martín, Departamento Capital, Provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado por Disposición N° 022602 del 27/03/2017. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Lote 1: Manzana 53 - Parcela 45: al Nor-Oeste con lote de Ema Naranjo; al Sur-Oeste con calle San Juan; al Sur-Este con Av. Ramírez de Velazco; al Nor-Este con lote de Adelaida Rodríguez de Fascia. Lote 1: Manzana 53 - Parcela 46: al Nor-Oeste con lote 45; al Sur-Oeste colindan con lote 49 y lote 47; al Sur-Este Av. Ramírez de Velazco; al Nor-Este con lote de Adelaida Rodríguez de Fascia. Lote 1: Manzana 53 - Parcela 47: al Nor-Oeste con lote 49; al Sur-Oeste con lote 48; al Sur-Este con Av. Ramírez de Velazco; al Nor-Este con lote 46. Lote 1: Manzana 53 - Parcela 48: al Nor-Oeste con lote 49; al Sur-Oeste con calle San Juan; al Sur-Este Av. Ramírez de Velazco; al Nor-Este con lote 47 y lote 49. Lote 1: Manzana 53 - Parcela 49: al Nor-Oeste con lote 45; al Sur-Oeste con calle San Juan, al Sur-Este Av. Ramírez de Velazco; al Nor-Este con lote 46. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 11 de marzo de 2021.

N° 215 - S/c. - 16 al 23/03/2021



### Consejo de Médicos de la Provincia de La Rioja Convocatoria

La Comisión Directiva del Consejo de Médicos de la Provincia de La Rioja convoca a elecciones de delegados distritales para el domingo 04 de julio de 2021, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.674/04 y el Art. 44° del Reglamento Interno del Consejo. Quedarán habilitados para votar y ser electos delegados, todo profesional médico matriculado con un ejercicio habitual y continuo de la profesión de 2 años o más y que no se registre deuda en concepto de arancel al mes de febrero/21 inclusive aquellos delegados que resultaren electos designarán en Asamblea las autoridades de los distintos órganos del Consejo de Médicos para el periodo 2021/2023.

**Dr. Dardo J. Martínez Francés**  
Secretario  
Consejo de Médicos de la Rioja

**N° 24.471 - 16/03/2021 - \$ 1.134,00**

### REMATES JUDICIALES

#### Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Ormeño, se ha resuelto en autos Expte. N° 20101181000011404 - Año 2018 - Letra "P", caratulados: "Peralta, Marcelo Hernán c/Pérez, Nicolás Eliasar - Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco M.P. N° 183, Venda: en pública subasta dinero de contado y al mejor postor oferente, el día siete (7) de abril del corriente año a horas diez (10) en los portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: "Un (1) automotor marca FIAT, modelo: Duna CL 1.6 Tipo Sedan 4 puertas, motor marca FIAT N° 159A30388172372, Chasis marca FIAT N° \*8AS146000\*R5140476 - Modelo Año: 1994, Dominio SCA-673". Base: sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto precio total de la compra más la comisión de ley del martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma libre de todo tipo de impuesto haciéndose cargo además de la totalidad de los gastos que ocasiona la transferencia del referido automotor. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. El mismo puede ser revisado por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los Tel. del mismo (03825) 422216 -15559215 y/o consultar en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El vehículo se entregará en el momento de finalizar la subasta y en el estado en que se encuentra. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por cinco (5) veces. Chilecito, L.R., 24 de febrero de 2021.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaria

**N° 24415 - \$ 2.560,00 - 05 al 19/03/2021**

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía; Secretaría B, a cargo de la Dra. María José Quiroga; se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Gordillo Nicolasa Albertina - Sucesorio Ab Intestato" - Expediente N° 43.100 - "G" - Año 2011, el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor postor, Con Base, el día martes 06 de abril de 2021, horas 08:30, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sita en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, un Inmueble de propiedad de la Sra. Nicolasa Albertina Gordillo, DNI N° 7.899.032, Ubicado: En la ciudad de La Rioja, sito en Av. José J. Oyola, N° 111, B° San Vicente. Identificado con Matrícula Registral: C-30044; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 415, Parcela "7". Mide: 14,33 m Fte. SE.; 15,65 m c/Fte. O.; 36,50 Fdo. Costado N., 32,14 m Fdo. Costado S. Linda: N. con Lote "6"; S. Lote "8"; SE con Av. José J. Oyola; O. parte Lote "4". Superficie: 508,66 m2. Base: \$ 468.005,01 (80% de la Valuación Fiscal). El inmueble saldrá a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra. Constatación: Consultar en autos. Gravámenes: No posee. Deudas: Con Dcción. Pcial. de Rentas y Municipalidad del Dpto. Capital, consultar en Expte. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel 4673090. Publíquense edictos, por cinco veces, en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C. Secretaría, La Rioja, 02 de marzo de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 24.430 - \$ 3.840,00 - 09 al 23/03/2021 - Capital**

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excm. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 3010119000019148 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Chig, Zahira Yamila y Otros / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en Barrio Los Baldes, Dpto. de Chamical, Pcia., de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 12; 4-12-04-441-029-656 se superpone con Matrícula Catastral: 4-12-04-441-432; superficie total de 2 ha 8.725,57 m2 y colinda al Norte: con la sucesión de Fito Laguardia; al Este: con Victoria Moreno de Agüero, con calle pública, con Rubén y Orlando Bazán, y con Alberto Antonio Sánchez; al Sur: con Jesús Ramón Pereyra; Oeste: con propiedad también de Jesús Ramón Pereyra. Disposición Catastral N° 024026 de fecha 11/04/2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de febrero de 2021.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 24.390 - \$ 1.920,00 - 02 al 16/03/2021 - Chamical**



El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquían, en autos Expte. N° 30102190000020187 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Ayán, María de las Mercedes - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en Barrio Los Baldes, Dpto. de Chamental, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.:12; Circ.: I - Sec.: D, Mza.: 21, Parc.: "5"; superficie total de 3 ha 2.226,70 m2 y colinda al Norte: con Río Seco línea de ribera; al Este: con calle pública, al Sur: con Miguel Alcides Toledo (Pichuchai); al Oeste: con la propiedad de la actora María de las Mercedes Ayán. Disposición Catastral N° 024257 de fecha 01/08/2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de febrero de 2021.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 24.391 - \$ 1.920,00 - 02 al 16/03/2021 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20202200000023656-M-2020, caratulados: "Masud, Miriam Cristina / Concurso Preventivo" que tramitan por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. Miriam Cristina Masud DNI N° 13.708.132, habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 6°, Departamento "F" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo hace saber que se ha fijado el día 23 de abril de 2021 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos. Se ha fijado los días 18 de junio de 2021 y 13 de agosto de 2021 para que Sindicatura presente los informes Individual y General respectivamente (Arts. 14, inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día 04 de marzo de 2022, a horas (11) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé al inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día 11 de marzo de 2022 como finalización del periodo de exclusividad.

Chilecito, 25 de febrero de 2021.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 24.407 - \$ 7.560,00 - 05 al 19/03/2021 - Chilecito**

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Brizuela Daniel Enrique (Juez), Secretaría "B", de la autorizante, Secretario Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102200000021598 - Letra "Q" - Año 2020, caratulados: "Quintero, Francisca Yolanda c/Municipalidad del Dpto. Arauco - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto al inmueble ubicada en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, situado en Barrio Inmaculada I, entre calle pública y pasaje Kenedy de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Circ. I, Secc. A, Mza. 64, Parc. 13, sus medidas, linderos y superficie son las siguientes: del punto 1 al 2: 14,35 m; del punto 2 al 3: 24,55 m; del punto 3 al 4: 24,78 m; del 4 al 5: 13,98 m; del 5 al 1: 49,12 m; todo lo cual hace una superficie total de 694,01 m2; el lote linda: al Norte con propiedades de Quintero, Rosa Bernarda y Quintero, Nelly Beatriz; Sur: con propiedad de Carrizo, Hugo Francisco; Este: con pasaje Kenedy y al Oeste con calle pública s/n°, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 25 de febrero de 2021.

**Dr. Gustavo Roque Díaz**  
Juez de Cámara

**Julio César Toro**  
Prosecretario

**N° 24.422 - \$ 2.880,00 - 05 al 19/03/2021 - Aimogasta**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez; Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, en autos Expte. N° 1040115000003717 - Letra "S" - Año 2015, caratulados: "Santelli, José Ramón s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención; cita y emplaza bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo; al Sr. Francisco Cándido Vargas, y/o Sucesores; a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación. Para su conocimiento se transcriben las providencias que ordenan el presente: "La Rioja, 20 de octubre de 2015. Al escrito que antecede, agréguese oficio diligenciado de la Dirección General de Catastro, que acompaña. Atento el estado de autos, téngase por iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble individualizado y de conformidad a lo previsto en el Art. 409 y conc. del C.P.C., córrase traslado de la demanda al Estado Provincial, a la Municipalidad del Departamento Capital, a los colindantes, a los anteriores poseedores: Sr. Francisco Cándido Vargas y otro y/o a sus sucesores y a la Sra. Filomena Vargas y/o sus sucesores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese". Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez. Secretario. Y Otro: "La Rioja, once de diciembre de dos mil veinte. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por tres (3) veces, a fin que el Sr. Francisco Cándido Vargas y/o sucesores tomen conocimiento del presente juicio, dentro del término de treinta (30) posteriores a la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Zalazar. Publíquese por tres veces. Secretaría, 02 de febrero de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 24.435 - \$ 2.016,00 - 12 al 19/03/2021 - Capital**





La Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 20202200000023043 - Letra "P", caratulados: "Páez, María Carolina - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por tres (03) días a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta María Lelia Carolina Páez, DNI N° 26.442.539, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente edicto. Secretaría, 23 de febrero de 2021. Dra. Gisela Vicentini, Secretaria.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 24.436 - \$ 864,00 - 12 al 19/03/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 101001810000012031 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Cortez Dante Ramiro - Ejecutivo", intima de pago por tres veces al demandado Sr. Dante Ramiro Cortez D.N.I. N° 31.633.984, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deposite la suma reclamada de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 35.208,16) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 10.562.44), calculados provisoriamente para intereses y costas, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado N° 1, en la cuenta N° 5.202.983/1 del Banco Rioja S.A.U., y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo, se cita de Remate o Defensa, al demandado para que en el plazo de cuatro días (4) de la última publicación, oponga excepciones legítimas si las tuviera. Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C. Secretaría, 25 de septiembre de 2020.

**Dra. Patricia A Rodríguez**  
Secretaria

**N° 24.455 - \$ 1.248,00 - 12 al 19/03/2021 - Capital**

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la Sala 8, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del Dr. Fernando A. Altube, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10401200000023515 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luna Lilia del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2021.

**Dr. Fernando A. Altube**  
Secretario Transitorio

**N° 24.464 - \$ 288,00 - 16/03/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Adita del Valle Brizuela, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20102190000019333 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Brizuela, Adita del Valle - Sucesión Ab Intestato." Chilecito, 09 de febrero de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario Secretaría B

**N° 24.465 - \$ 192,00 - 16/03/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Héctor Roberto Fuentes DNI N° 14.627.988, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201200000023126 - Letra "F" - Año 2020, caratulados: "Fuentes, Héctor Roberto, Sucesión Ab Intestato." Chilecito, 02 de diciembre de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.466 - \$ 960,00 - 16 al 30/03/2021 - Chilecito**



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102190000020292, caratulados: “Páez Marcelo Fausto / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Cámara Primera Secretaría “B”, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial, y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Páez Marcelo Fausto, y a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 06 de marzo de 2020.

**Juan Bautista Scruchi**

Prosecretario - Secretaría A

**N° 24.468 - \$ 256,00 - 16/03/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Unipersonal en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A” - Sala “2” Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretario a/c. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 40101200000022541 - Letra “F” - Año 2020, caratulados: “Fuentes, Julio César Justiniano / Sucesión Ab Intestato”, hace saber por una vez que se publican los presentes a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante Julio César Justiniano Fuentes, DNI N° M 6.716.906 dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de noviembre de 2020.

**Nelson Daniel Díaz**

Prosecretario

**N° 24.469 - \$ 224,00 - 16/03/2021 - Aimogasta**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Albornoz, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Marta Mamaní ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20101190000018798 - Año 2019 - Letra “M”, caratulados: “Mamaní, Marta - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Nicolás Dávila del Dpto. Felipe Varela, ciudad de Villa Unión, Pcia. de La Rioja y tiene una superficie total de 1170,12 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 08,

Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 108, sus linderos son: al Norte y Sur linda con Erasmo Flores, al Este linda con calle Nicolás Dávila y al Oeste linda con sucesión de Feliciano Romero. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los días (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 09 de marzo de 2021.

**Juan Bautista Scruchi**

Prosecretario - Secretaría A

**N° 24.472 - \$ 1.248,00 - 16 al 23/03/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B” Dra. María Greta Decker cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aurelia Rementería a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102200000023236 - Año 2020 - Letra “R”, caratulados: “Rementería, Aurelia - Sucesión Ab Intestato” dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

Chilecito, 03 de marzo de 2021

**Oscar Alberto Caniza**

Prosecretario Secretaría B

**N° 24.473 - \$ 256,00 - 16/03/2021 - Chilecito**

\* \* \*

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala “8”, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Adolfo Rodríguez DNI N° 6.722.621, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial en los autos Expte. N° 10402200000023171 - Letra “R” - Año 2020, caratulados: “Rodríguez, Adolfo - Sucesión Ab Intestato”, que tramita por ante esta Cámara, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**

Secretaria

**N° 24.474 - \$ 288,00 - 16/03/2021 - Capital**



La Sra. Jueza de la “Sala 9” de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma E. Abate de Mazzuchelli, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Fernando A. Altube, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Osvaldo Enrique Díaz DNI N° 18.059.387 para que comparezcan en los autos Expte. N° 1040120000023536 - Letra “D” - Año 2020, caratulados: “Díaz, Osvaldo Enrique s/Sucesión Ab Intestato”, en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de marzo de 2021.

**Dr. Fernando A. Altube**  
Secretario Transitorio

**N° 24.475 - 16/03/2021 - \$ 256,00 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría “A” a cargo del Dr. David Maidana, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Romero, Belinda Rosa a comparecer en los autos Expte. N° 3010120000022143 - Letra “R” - Año 2020, caratulados: “Romero, Belinda Rosa - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local. Secretaría, 11 de diciembre de 2020.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**David Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 24.476 - \$ 256,00 - 16/03/2021 - Chemical**

### **EDICTO DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación**

Titular: “Santiago Roberto Alfredo y Otros” - Expte. N° 39 - Letra “S” - Año 2019. Denominado: “Nancy I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6809716.72 - Y=2600254.14, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3203 ha 0409.8 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2594320.240 X=6808592.810

Y=2598092.180 X=6812090.520 Y=2604709.150 X=6808436.130 Y=2603921.880 X=6805836.330. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6809716.72 - 2600254. La Rioja, 17 de diciembre de 2020. Visto:... Y... Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada: “Nancy I”, de Oro, Plata y Cobre, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Santiago, Roberto Alfredo; Acuña, Fernando; Acuña Patricio; Toledo Lucas y Miquelarena Fernando ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense, edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada Art. 60 del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de Fs. 6/7 y de Geología Minera a fs. 22. Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 24.452 - \$ 4.410,00 - 02, 09 y 16/03/2021 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gubernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olima</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestión Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andalar</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00